

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00441

En atención a que el apoderado judicial de la parte ejecutante indicó de donde obtuvo la dirección electrónica de notificación de la entidad demandada¹, téngase por notificado del mandamiento de pago al Hospital Internacional del Caribe S.A.S., acorde con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022², quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 fijado el 10 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 010

² Archivo 005

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326e4be5f2c59714afc1c33b24da4f9cfc7a736ccadf42439ee122d5ddf9e7cb**

Documento generado en 09/10/2023 04:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>